

**Dec. No. 3321, que deroga el Decreto No. 314, del 17 de octubre de 1978.
G. O. No. 9586, del 25 de junio de 1982**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3321

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Queda derogado el Decreto No. 314, de fecha 17 de octubre de 1978, que designara a la Dra. Engracia Marina Velázquez de Rodríguez, como Ministro Consejero Adscrita a la División para Asuntos de la ONU, de la OEA y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 3322, que concede naturalización dominicana a varias personas.
G. O. No. 9586, del 25 de junio de 1982**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3322

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- 1) Al señor Vicente Guzmán Castro González, de nacionalidad española.
- 2) Al señor Sheung Kau Lee, de nacionalidad china.
- 3) Al señor Shai-Hoi Ma Lam, de nacionalidad británica.
- 4) Al señor Cheung Shu Chau Chan, de nacionalidad británica.
- 5) Al señor Jyau-Sen Yon Chang (a) Johnson Young, de nacionalidad china.
- 6) Al señor Siu-Ming Fok Fung, de nacionalidad británica.
- 7) A los esposos Shiow Long Yang, y Jor Hwa Lin de Yang, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con su hijo menor de edad Chi Thai Yang Lin.
- 8) A los esposos Wing Hong Lui y Wan Yu Cheung de Lui, ambos de nacionalidad china.
- 9) A la señora Mei-Han Ng de Ng, de nacionalidad china.
- 10) A los esposos Chin Shan Lee y Wan Yu Chang de Lee, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Sy-Yiing, Yng-Yiing, Huey-Yiing y Yuan-Jiun Lee Chang.
- 11) A los esposos Shiang Chiao Wan (a) Paul Wang y Hui Ming Wang de Wang, ambos de nacionalidad china.
- 12) A los esposos Yip-Wang Li y Wei-Cheung Chan de Li, ambos de nacionalidad china.

13) Al señor Tsou-Jung Wu, de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Li-Cheng, Yuan Cheng y Chin Yen Wu.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial, en caso de que residieren en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3323, que concede incorporación a varias Asociaciones del país.
G. O. No. 9586, del 25 de junio de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3323

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente